Sala de Casación Civil ratificó criterio sobre violación de máximas de experiencia

Escrito por: Rafael Badell Madrid

Mediante sentencia número 28 de fecha 8 de febrero de 2022, la Sala de Casación Civil, con ponencia del Magistrado Guillermo Blanco Vázquez, ratificó el criterio judicial sobre la debida denuncia del vicio de violación de las máximas de experiencia en sede casacional.

El recurrente impugnó la decisión objeto de casación formulando la denuncia por presunta violación de máximas de experiencia de forma aislada a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Procedimiento Civil, ante lo cual la Sala expuso que "*que no es posible denunciar de forma aislada la violación del artículo 12 del Código de Procedimiento Civil cuando se pretende cuestionar el fallo del superior por violación de una máxima de experiencia, sino que, además, debe el formalizante delatar la violación de un precepto jurídico a los efectos de realizar la debida interpretación y aplicación al caso concreto*".

Con dicho pronunciamiento, la Sala Civil ratificó el criterio sentado en la sentencia número 304, de fecha 11 de agosto de 2000, (caso: *Humberto Contreras Morales contra Jorge Joaquín Ribeiro Bertao*) en la cual expuso "*Conforme a la doctrina de la Sala, las máximas de experiencia son conocimientos normativos que pertenecen a la conciencia de un determinado grupo de personas, espacio o ambiente; en fin, son definiciones o juicios hipotéticos de contenido general desligados de los hechos concretos que se juzgan en el proceso, procedentes de la experiencia, pero independientes de los casos posteriores de cuya observación se han incluido y que, por encima de esos casos, pretendan tener validez para otros nuevos*".

Disponible